



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Quince de enero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00263-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por JHON ARLEY LOPEZ GONZALEZ en contra de COCOROLLO EL ALTICO S.A.S, para que en el término de cinco (5) días, adecue la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712/01, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con los siguientes requisitos, so pena de rechazo:

- Indicará el correo electrónico de los testigos de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
- En los términos del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, debe acreditar el envío de la demanda y sus anexos a la demandada al canal digital de notificación electrónica inscrito en el Certificado de existencia y representación legal.
- Enviará el apoderado de la parte actora la demanda y la subsanación desde la dirección electrónica registrada en el Registro Nacional de Abogados, esta es erikalon1@hotmail.com. De igual forma enviará desde esta dirección electrónica todos los memoriales relativos a este proceso.

Reconocer personería para que represente los intereses del demandante a la Dra. ERIKA ANDREA LONDOÑO OCHOA, quien no tiene sanciones disciplinarias vigentes según certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 004
hoy 18 de enero de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

064461fe3b38a35a834236e0f16187651a4f360ed9498d75e2715667b869b96f

Documento generado en 15/01/2021 03:18:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**